

# INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

Delegación Territorial en Almería

PROGRAMA 2020  
**ENDESA GENERACIÓN, S.A.**  
**CARBONERAS (ALMERÍA)**

**AAI/AL/020/08-06**

Código de informe: ENDESA-AAI-ST3-IP06



**INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL**  
**PLAN INTEGRAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL EN**  
**ANDALUCÍA ANDALUCÍA 2020-2025**

(Artículo 24.5 RD 815/2013)

Programa de Inspección AAI: 2020

Código informe:

ENDESA-AAI-ST3-IP07

Código inspección: AAI/AL/020/08-07

**1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO**

**1.1. Datos de la instalación y la actividad**

**Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad**

<i>Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación</i>	<i>NIF</i>
ENDESA GENERACIÓN S.A.	A-82434697

**Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental**

<i>Nombre del establecimiento</i>
ENDESA GENERACIÓN S.A.

<i>Dirección</i>	<i>Municipio (Provincia)</i>	<i>Coordenadas ETRS89 (UTM<sub>x</sub>-UTM<sub>y</sub>; HUSO)</i>
Ctra. Faro Mesa Roldan S/N	Carboneras (Almería)	X = 597.573, Y = 4.093.236 Huso = 30

<i>Actividad</i>	<i>CNAE-2009 (actividad principal)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>
Generación de energía eléctrica	3516 Producción de energía eléctrica de origen térmico convencional	1985

<i>Actividad secundaria (si procede)</i>	<i>CNAE-2009 (actividad secundaria)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>

<i>Categoría según RDL 1/2016</i>	<i>Clasificación PRTR (RD 508/2007)</i>	<i>Núm. PRTR-España</i>
1.1. Instalaciones de combustión con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW: a) Instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa.	1.c Centrales térmicas y otras instalaciones de combustión.	3537

<i>Sistema de gestión ambiental (SGA)</i>	<i>Número de registro EMAS</i>
No dispone <input type="checkbox"/> ISO 14001 <input checked="" type="checkbox"/> EMAS <input type="checkbox"/>	

**Autorizaciones ambientales de la instalación**

<i>Código AAI (*)</i>	<i>Descripción de la actividad autorizada</i>	<i>Fecha de resolución</i>
AAI/AL/020/08	Se otorga la AAI a ENDESA GENERACIÓN, SA para las instalaciones y el ejercicio de la actividad en la central térmica de Carboneras	22/04/2008
AAI/AL/020/08/MNS1/11	Se modifica y refunde el texto de la autorización del 22 de abril de 2008	01/06/2011
AAI/AL/020/08/MNS1/11/M2	Se modifica el condicionado de la AAI/AL/020/08/MNS1/11	09/01/2012
AAI/AL/020/08/MNS3/12	Se modifica el condicionado de la AAI/AL/020/08/MNS1/11	24/05/2012
AAI/AL/020/08/MNS4/13	Se modifica el condicionado de la AAI/AL/020/08/MNS1/11	10/07/2013
AAI/AL/020/08/MNS1/11/A1	Se actualiza la AAI/AL/020/08/MNS1/11 a la directiva 2011/75/UE	07/07/2014
AAI/AL/020/08/MNS7/15	Autorización para continuar con el vertido en el depósito controlado de RRNPP	24/07/2015
AAI/AL/020/08/MNS8/16	Se proroga la autorización para continuar con el vertido en el depósito controlado de RRNPP	15/01/2016
AAI/AL/020/08/MNS9/17	Modificación del tratamiento de los circuitos de refrigeración principales de un solo paso	26/02/2017
AAI/AL/020/08/MNS10/17	Instalación de un sistema de almacenamiento de energía en baterías	26/02/2017
AAI/AL/020/08/MS5/17	Ampliación del depósito controlado de residuos no peligrosos	15/09/2017
AAI/AL/020/08/MNS11/19	Construcción auxiliar para almacenamiento de lodos	05/07/2019

(\*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.



## 1.2. Datos de la actuación de inspección ambiental

### Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental		Motivación de la inspección no programada	
<input checked="" type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros

### Visita a las instalaciones

Según lo establecido en el Anexo de la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático por la que se aprueba el Programa Integral de Inspección en materia de calidad ambiental en Andalucía para el año 2020 y con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID 19, en los casos en los que se considere adecuado las inspecciones se realizarán documentales.

En este caso se ha realizado la inspección íntegramente documental, sin visita a las instalaciones.

### Alcance de la actuación de inspección ambiental

<input type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores					
<input checked="" type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar) →	<input checked="" type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input checked="" type="checkbox"/> Producción residuos	<input checked="" type="checkbox"/> Gestión residuos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input checked="" type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input checked="" type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input checked="" type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros condicionados → Se ha realizado inspección documental de los condicionados señalados.	

### Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

Según comunicado con fecha de registro de entrada 15/02/2020 las instalaciones se encuentran en situación de parada temporal.

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento     < 25%     Entre 25-50 %     Entre 50-75 %     > 75 %

## 1.3. Cumplimiento de las condiciones evaluadas

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental, la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:

No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación

Se han constatado incumplimientos en las materias detalladas en la siguiente tabla.  
La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

### Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

<input type="checkbox"/> Condiciones generales	<input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
<input type="checkbox"/> Protección calidad del aire	<input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones
<input type="checkbox"/> Protección agua	<input type="checkbox"/> Suelos
<input type="checkbox"/> Residuos	<input type="checkbox"/> Otras condiciones (especificar):
<input type="checkbox"/> Contaminación lumínica	<input type="checkbox"/>



#### 1.4. Acciones a realizar

---

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

---

- Notificación del informe de inspección al titular de la actividad

---

- Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud

---

- Requerimiento al titular de la actividad para que presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección.

---

- Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos

---

- Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada

---

- Otras:

---

Almería 25 de Enero de 2021

Servicio de Protección Ambiental

Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.